

MINISTERIO DE TRABAJO

Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO DE EMPLEO SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL

FONDO SOCIAL EUROPEO

641.- CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCION 15 DE MARZO 2006, DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA DEL EMPLEO INDEFINIDO DE TRABAJADORES MINUSVÁLIDOS.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, insertada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla número 4280, de fecha 24 de marzo de 2006, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 932, punto segundo. Beneficiarios, debe decir:

Punto segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones, en los términos establecidos en el artículo 3 de la mencionada Orden TAS/816/2005, aquellas empresas que contraten indefinidamente a trabajadores minusválidos, inscritos como desempleados en su Oficina de Empleo correspondiente, tanto a jornada completa como a tiempo parcial, o bien transformen en indefinidos a la finalización del primero, segundo o tercer año, los contratos temporales de fomento de empleo de los trabajadores minusválidos, suscritos al amparo del artículo 44.2 de la Ley 42/1994.

En Melilla, a 24 de marzo de 2006.

El Director Provincial. Joaquín Arana Torres.

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA

SEGURIDAD SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE LA

SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL MELILLA

EDICTO

642.- D. JOSÉ MARÍA CARBONERO GONZÁLEZ, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Melilla.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Instituto Nacional de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar a CONSTRUCCIONES RACHADI, S.L. con domicilio en C/. Explorador Badía, 17, la resolución del expediente nº 02/2005 de Recargo de Prestaciones por Falta de Medidas de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo, obligado con la Seguridad Social indicado, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido integro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en nuestras oficinas sitas en C/. General Marina, 18- 2ª planta, Melilla. Telf. 952680000.

Asimismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El Director Provincial.

José M.ª Carbonero Carbonero.

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA

SEGURIDAD SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE LA

SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL MELILLA

EDICTO

643.- D. JOSÉ MARÍA CARBONERO GONZÁLEZ, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Melilla.